



**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.: 110016000253200680018
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-44109
FICHA PREDIAL: 22510635
CÉDULA CATASTRAL No. 790-04-000-001-00086-000-00000
UBICACIÓN: Predio rural denominado "PIPIRIPAO", ubicado en la Vereda EL RAYO, corregimiento Puerto Antioquia, jurisdicción del MUNICIPIO DE TARAZA-ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Taraza, Departamento de Antioquia, el día jueves 28 de julio del año dos mil dieciséis (2.016), siendo las siete y treinta de la mañana (7: 30 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional 116 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional - Despacho 15, con el apoyo operativo de HERMES MENA ABADÍA quien se desempeña como Técnico Investigador II adscrito al CTI Grupo Persecución de Bienes –sede Medellín y NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ, Técnico Investigador II (Arquitecto) adscrito al CTI Grupo Técnico Persecución Bienes, nos hicimos presentes en el predio rural denominado "PIPIRIPAO", situado en la Vereda EL RAYO, Corregimiento PUERTO ANTIOQUIA, jurisdicción del municipio de TARAZÁ-ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 19 de abril del año 2016, en la cual impuso medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo de Reparación a las víctimas las siguientes personas: Dra. LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO Abogada, CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ Administrador – Grupo Administración y ELMER ANDRES LÓPEZ Topógrafo –Grupo Técnico. En igual sentido, se deja constancia que con oficio No. 161 del 11 de julio de 2016 dirigido al Coronel GERMAN ALFREDO PABÓN CONTRERAS Comandante Batallón de Infantería No. 31 Rifles ubicado en el Municipio de Cauca, se solicitó la seguridad y acompañamiento a esta diligencia, dejándose constancia que por inconvenientes en relación con otra comisión solicitada por el Fondo de Reparación a víctimas, se canceló dicho acompañamiento el cual consistía en asegurar el área del perímetro.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de

dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: 137 Hectáreas + 6481 Mts² teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado al momento del alistamiento, área que quedo consignada en Informe de Investigador de Campo de fecha 23 de diciembre de 2015 rendido por el técnico Luis Miguel Torres Ardila. Diligencia realizada en conjunto con los funcionarios del Fondo de Reparación a las víctimas.

En dicha diligencia se tomaron puntos de georreferenciación con apoyo de GPS, situados dentro del predio, dando como resultado el siguiente Cuadro de Coordenadas, datum de mapa WGS84:

Punto	Norte	Oeste
1	7°30'18.39"	75°22'20.48"
2	7°29'31.47"	75°22'24.68"
3	7°29'31.75"	75°23'11.36"
4	7°29'45.66"	75°23'13.74"
5	7°29'56.14"	75°23'8.73"
6	7°30'2.38"	75°22'45.66"

Al momento de la diligencia se procedió a verificar uno de los linderos, el cual no había sido georreferenciado al momento del alistamiento, verificándose en consecuencia el estado del inmueble, sector norte del predio el cual colinda con la Finca BRASILIA, siendo las coordenadas las siguientes:

7	7° 30' 2,3"	75° 22' 45,7"
---	-------------	---------------

Linderos: Se tienen los siguientes linderos y predios colindantes, según Informe sin número de fecha 23 de diciembre de 2015:

Norte: con el predio 004-000-0001-00041-000 (Finca BRASILIA).

Sur con la quebrada Curumana

Occidente.- con el predio 004-000-0001-00001-000.

Oriente con el río Rayo y en parte quebrada Curumana y encierra.

Descripción y Anexidades:

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura del Tribunal Superior de Medellín –Sala de Justicia y Paz, se procede a realizar desplazamiento desde el municipio de Taraza, predio al cual se accede por vía que del Municipio de Taraza conduce a la ciudad de Medellín, hasta llegar al punto conocido como Puente del Río Rayo, tomando al costado derecho antes de cruzar dicho puente, en un recorrido aproximado de 20-25 minutos en carro por vía destapada, debiéndose cruzar varias quebradas que se ubican en la zona.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Al presente se ha iniciado el proceso de verificación de los datos de los contribuyentes que se encuentran en el padrón de contribuyentes de la Provincia de Córdoba, en el marco de la Ley de Recaudación y Administración del Impuesto del Ingresos Bruto (Ley N° 26.487).

En dicho proceso se han detectado algunos errores en los datos de los contribuyentes que se encuentran en el padrón de contribuyentes de la Provincia de Córdoba, en el marco de la Ley de Recaudación y Administración del Impuesto del Ingresos Bruto (Ley N° 26.487).

Apellido y Nombre	Domicilio	Fecha de Emisión
...
...
...
...
...
...

Al presente se ha iniciado el proceso de verificación de los datos de los contribuyentes que se encuentran en el padrón de contribuyentes de la Provincia de Córdoba, en el marco de la Ley de Recaudación y Administración del Impuesto del Ingresos Bruto (Ley N° 26.487).

...

En el presente se han detectado algunos errores en los datos de los contribuyentes que se encuentran en el padrón de contribuyentes de la Provincia de Córdoba, en el marco de la Ley de Recaudación y Administración del Impuesto del Ingresos Bruto (Ley N° 26.487).

...

...

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la legislación del Impuesto del Ingresos Bruto (Ley N° 26.487) y sus modificatorias, se ha iniciado el proceso de verificación de los datos de los contribuyentes que se encuentran en el padrón de contribuyentes de la Provincia de Córdoba, en el marco de la Ley de Recaudación y Administración del Impuesto del Ingresos Bruto (Ley N° 26.487).

El bien presenta encerramiento perimetral parcial en cerca de alambre y postes de madera, su lindero norte no presenta encerramiento por lo que se integra físicamente con el predio 004-000-001-00041-000 (Finca BRASILIA). Realizado el recorrido se pudo constatar que el predio ésta cubierto con vegetación silvestre, así como la existencia de una construcción rustica elaborada en madera y plástico, la cual se encontraba desocupada. Predio que presenta una topografía ondulada con pendientes que oscilan entre los 7° y 20°.

Se deja constancia que al momento del alistamiento se constató la existencia de cultivos de hoja de coca en dos sectores determinados por las coordenadas. 7°29'47.23"N 75°22'34.92"O y 7°29'45.62"N 75°22'33.33"O, respectivamente, cultivos que no fue posible verificar en esta diligencia de secuestro, en razón a la falta de acompañamiento y de seguridad por parte del Ejército y Policía Nacional y también debido al difícil acceso a la zona, no fue posible el recorrido caminando.

SERVICIOS: El predio NO cuenta con acometida de servicios públicos domiciliarios.

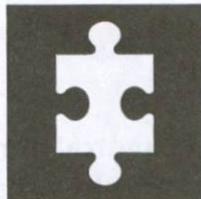
ESTADO DEL BIEN: El mismo se encuentra en mal estado, totalmente enmalezado y enmontado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Del recorrido realizado se pudo constatar que en el predio se encuentran mini-cultivos de pan coger, no pudiéndose verificar qué personas lo explotan u ocupan el predio, cultivos destinados para uso agrícola. En algunas zonas el predio tiene conservación de fauna y flora silvestre, y presencia de cultivos ilícitos.

Lo anterior de acuerdo a lo que se puedo observar y evidenciar en el alistamiento y la recepción del bien.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio rural denominado PIPIRIPAO identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-44109; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE de dicho predio rural al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO -Abogada.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. Desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicado en el Carrera 7ª No. 16-56 Piso 10º Edificio Calle Real de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 Ext 2290 dirección notificaciones: Carrera 100 No. 24 D-55, entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, quien



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

El presente informe tiene como finalidad informar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre el avance de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015, en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 26.165, que crea el Fondo para la Reparación y Atención Integral de las Víctimas.

En este sentido, se informa que el presente informe se encuentra estructurado en tres partes: la primera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; la segunda, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; y la tercera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015.

En consecuencia, se informa que el presente informe se encuentra estructurado en tres partes: la primera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; la segunda, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; y la tercera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015.

En consecuencia, se informa que el presente informe se encuentra estructurado en tres partes: la primera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; la segunda, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; y la tercera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015.

En consecuencia, se informa que el presente informe se encuentra estructurado en tres partes: la primera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; la segunda, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; y la tercera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015.

En consecuencia, se informa que el presente informe se encuentra estructurado en tres partes: la primera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; la segunda, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; y la tercera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015.

En consecuencia, se informa que el presente informe se encuentra estructurado en tres partes: la primera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; la segunda, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; y la tercera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015.

En consecuencia, se informa que el presente informe se encuentra estructurado en tres partes: la primera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; la segunda, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015; y la tercera, que describe el estado de cumplimiento de las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2013-2015.

representa los intereses del FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra a los funcionarios del Fondo de Reparación quienes manifestaron lo siguiente:

Dra. LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO

Tarjeta Profesional No. 234879 del C.S.J.

El predio no fue posible recorrerlo en su totalidad, debido a que no se contó con acompañamiento de fuerza pública policía y ejército, de acuerdo al informe de alistamiento se deja constancia que el predio se recibe con presencia de cultivos ilícitos por lo que se ve afectado en su productividad, debido a que no se podría establecer un sistema de administración estable al inmueble, con la consecuencia de pérdida de ingresos al FRV, hasta tanto no se logre sanear este activo.

Igualmente en el informe de alistamiento, se evidenciaron ocupaciones ilegales de aproximadamente 40 parceleros que están en inmediaciones del predio Pipiripao y Brasilia, no fue posible determinar la zona de afectación del predio debido a su difícil acceso, igualmente se deja constancia que el predio no cuenta con pastos mejorados y zonas aptas para la cría y engorde de ganado, lo que requeriría de una gran inversión por parte del Fondo para hacer productivo este inmueble.

Se solicita a la fiscalía en esta diligencia, se oficie a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, para que proceda a verificar la zona y delimitar los cultivos ilícitos que afectan el predio, se tomen las medidas que correspondan para sanear dicha afectación que se presenta, igualmente se notifique al FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS del procedimiento que se va a realizar y se envíen los oficios que correspondan para su conocimiento.

Respecto de las ocupaciones de los 40 parceleros que están en inmediaciones del predio Pipiripao y Brasilia, se solicita a la Fiscalía oficiar a la autoridad municipal que corresponde al municipio de Taraza, para que adelanten las acciones de saneamiento que correspondan para el respectivo desalojo de las personas que ocupan el inmueble.

Finalmente el predio no se encuentra definido o delimitado hacia el costado norte colindando con el predio Brasilia.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (x) No (___); se contó con Topógrafo: Si (x) No (.).

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:

- () Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:



REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
UNITARIO PARA LA ATENCIÓN
Y atención del caso...

reparación por interés del
UNITARIO PARA LA ATENCIÓN
procede el pasaje a juicio
releído

En este estado de la diligencia se desautoriza el uso de la palabra a la
funcionarios del fondo de la Nación quienes manifiestan lo siguiente:

D. L. ELOY MARCELA ROJAS AGUIRRE
Taller Fiscalía No. 23479 del C.T.

El fondo no fue pagado en su totalidad, y sólo a los que se le
acompañó como en forma de pago y se le dio el dinero de la
atención se le dio el dinero que el fondo se le dio el dinero de
cualquier otro que se le dio el dinero de la atención de la
se debe evaluar en el momento de la atención de la atención de la
creación de un fondo de la atención de la atención de la atención

En el momento de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención

Se solicitó a la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención

Respecto de los cupos de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención

Respecto de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención

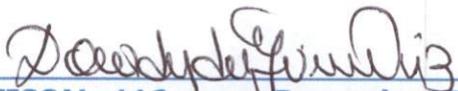
En este momento de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención
de la atención de la atención de la atención de la atención de la atención

Se hace entrega de los siguientes documentos al representante de la
LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
UNITARIO PARA LAS VÍCTIMAS

- Acta de Embargo y entrega
- Folio de Matrícula Inmobiliaria
- Libro de Emisión
- Libro de Cambios
- Escritura Pública No.
- Recibo de entrega de fondos

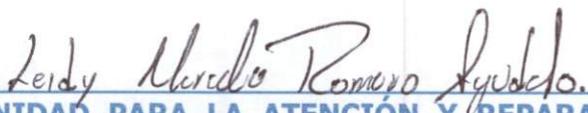
- (_/_) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
 (_/_) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
 (_/_) Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy veintiocho (28) de julio de 2016 siendo las once (11: 00 a.m.) de la mañana.



FISCAL 116 apoyo Despacho 15
 Nombre y Apellido: DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

Nadie atendió la presente diligencia
 QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA



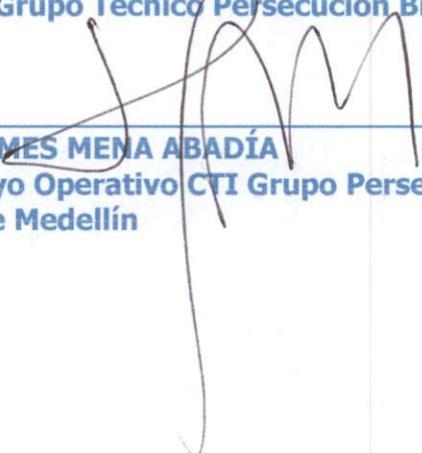
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
 FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS
 Nombre y Apellido: LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
 FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS
 Nombre y Apellido: CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ


 ELMER ANDRES LOPEZ
 U.P.A.R.I.V Grupo Técnico


 NELSON DARÍO RODRIGUEZ JIMENEZ
 CTI Grupo Técnico Persecución Bienes


 HERMES MENA ABADÍA
 Apoyo Operativo CTI Grupo Persecución Bienes
 Sede Medellín

